



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 09 SET. 2016

DECRETO EXENTO N° 5.655 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud ingresada por la Junta de Vecinos N°15 Catillo de la comuna de Parral, para realizar Fonda de Fiestas Patrias.-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el Artículo 19, inciso 3° y el Artículo 21, ambos de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- La Ordenanza N°08 de fecha 07 de Septiembre de 2016 que autoriza la Instalación de fondas y ramadas en locales y recintos de sector Urbano y Rural de la ciudad.-
- 4).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización de Fonda Dieciochera, por parte de la Junta de Vecinos N°15 de catillo, desde el día 17 de Septiembre al 20 de Septiembre de 2016, en el Sector del mismo nombre, de esta comuna de Parral, siendo responsable de dicho evento doña Elvia Alarcón Abarzua.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:
Sábado 17 de Septiembre de 2016 desde las 19:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.
Domingo 18 de Septiembre de 2016 desde las 19:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.
Lunes 19 de Septiembre de 2016 desde las 19:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y

cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- **INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Betamal Urrutia
PAULA BETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

ECH/pcg

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados